



ALCALDÍA MUNICIPAL DEL DISTRITO CENTRAL
SECRETARÍA MUNICIPAL
Tegucigalpa, M.D.C. Honduras C.A.

MEMORANDO No.142-SM-AMDC-2023

PARA: **LIC. ERIKA LIZETH PAGOAGA HERÁNDEZ**
Oficial de Información Pública

DE: **OSMAN DANILO AGUILAR PONCE**
Secretario Municipal del D.C.

FECHA: 19 DE JUNIO, 2023.

ASUNTO: **VER TEXTO**

.....
Por medio de la presente se remite para su publicación en el Portal de Transparencia la certificación del Acuerdo No.017 del Acta ordinaria No.011 de fecha 23 de mayo del año 2023, relacionado a actualizar la zonificación de las vías de acceso distribuidoras conocidas como el **Boulevard Roosevelt y la Avenida Los Ángeles**, de conformidad a su realidad actual, para ser consideradas como Distribuidores D-3.

De usted, atentamente.

Cc: Archivo

	ALCALDIA MUNICIPAL DEL DISTRITO CENTRAL TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACION PUBLICA
RECIBIDO POR:	<u>Esther</u>
FECHA:	<u>22-06-23</u>
HORA:	<u>11:02 a.m.</u>
TEGUCIGALPA M.D.C.	



CERTIFICACIÓN

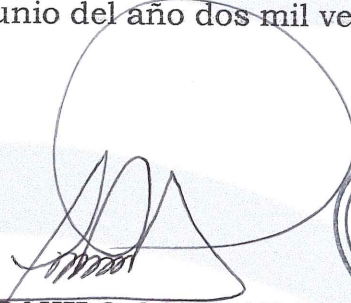
EL INFRASCRITO SECRETARIO MUNICIPAL DEL DISTRITO CENTRAL, **CERTIFICA:** EL **ACUERDO No.017** CONTENIDO EN EL ACTA ORDINARIA No.011 DE FECHA VEINTITRÉS DE MAYO DEL AÑO DOS MIL VEINTITRÉS, EL CUAL LITERALMENTE DICE:

“ACUERDO No.017.- CONSIDERANDO: Que la Corporación Municipal es el órgano deliberativo de la Municipalidad, electa por el pueblo y máxima autoridad dentro del término municipal, en consecuencia, le corresponde ejercer entre otras, la facultad de crear, reformar y derogar los instrumentos normativos locales de conformidad con la Ley de Municipalidad.- **CONSIDERANDO:** Que a la fecha se cuenta con un Reglamento de Zonificación Obras y Uso del Suelo en el Distrito Central, publicado en el Diario Oficial La Gaceta con N°.33,415 en fecha treinta (30) de abril del año dos mil catorce (2014), (modificación en fecha veinticinco (25) de febrero del año dos mil diecisiete (2017), bajo el Diario Oficial La Gaceta N°.34,275)(Modificación en fecha doce (12) de julio del 2018, bajo Gaceta N.34,690) (Modificación en fecha veintiuno (21) de enero del año dos mil veintiuno (2021), bajo gaceta N°.35,493), que establece los parámetros de zonificación aplicables al Distrito Central a la realización de obras y al uso del suelo.- **CONSIDERANDO:** Que corresponde a la Dirección de Ordenamiento Territorial y Obras Civiles, como Dirección encargada de regular los procesos de ordenamiento territorial en el Municipio determinar si es necesario cambiar la zonificación de inmuebles en el Distrito Central, emitiendo para ello un informe técnico correspondiente.- **CONSIDERADO:** Que la Dirección de Ordenamiento Territorial y Obras Civiles, ha efectuado un análisis de sector 23, específicamente en el **Boulevard Roosevelt** con zonificación actual D-3 y la **Avenida Los Ángeles** con zonificación Distribuidor D-3 y Distribuidor D-4 de conformidad al Artículo 130 del Reglamento de la Zonificación, Obras y Usos de Suelo en el Distrito Central, emitiendo el INFORME TÉCNICO 059-2022 de fecha 08 de marzo del año 2023 el cual literalmente expresa: “Ambas calles se encuentran en buenas condiciones, con un derecho de vía constante de 15.35 M de doble vía, y siendo utilizada como acceso a los inmuebles colindantes” “Que en el sector se encuentran inmuebles que responden a diferentes actividades o categorías comerciales que actualmente no cuentan con licencia de operación activa, sin embargo los usos de los inmuebles pueden ser compatibles y no perjudiciales para la comunidad”, por lo que se ha determinado por esta Dirección que resulta necesario actualizar la zonificación de estas vías de acceso distribuidoras, en el Boulevard Roosevelt y la Avenida Los Ángeles de conformidad a su realidad actual.- **POR TANTO:** La Corporación Municipal del Distrito Central por unanimidad de votos y en ejercicio de sus facultades y en aplicación de los Artículos 13, 25 de la Ley de Municipalidades, Reglamento de la Ley de Municipalidades, Ley de Procedimiento Administrativo, Artículo 1, 3, 15 y 28 de la Ley de Ordenamiento Territorial y su Reglamento Artículo 7 del Reglamento de la Zonificación, Obras y Usos de Suelo en el Distrito Central.- **ACUERDA: ARTÍCULO PRIMERO:** Actualizar la zonificación de las vías de acceso distribuidoras conocidas como el **Boulevard Roosevelt y la Avenida Los Ángeles**, de conformidad a su realidad actual, para ser consideradas como Distribuidores D-3.- **ARTICULO SEGUNDO:** Los aumentos en el pago de bienes inmuebles a los contribuyentes en esta área opera solamente cuando el contribuyente por sí mismo cambien su uso de suelo a comercial.- **ARTÍCULO TERCERO:** Establecer como usos permitidos

Certificación del Acuerdo No.017 del Acta ordinaria 011 de 23-05-2023- Actualizar la zonificación de las vías de acceso distribuidoras conocidas como el Boulevard Roosevelt y la Avenida Los Ángeles.

en los inmuebles que colinden y tengan acceso por el Boulevard Roosevelt y la Avenida Los Ángeles los señalados para una Zonificación Distribuidor D-3, salvo en el caso de la Avenida Los Ángeles que se exceptúan y continuarán siendo considerados **USOS NO PERMITIDOS** los de servicios recreativos con actividades incómodas tales como discotecas, bares con música, salones, casas de fiestas, locales semejantes, salas de juego, salas de juego electrónicos, bingos y billares, debido a que a la fecha el uso habitacional continúa predominando en la los inmuebles que colindan y tienen acceso por la Avenida Los Ángeles.- **ARTÍCULO CUARTO:** De existir una contradicción entre lo contenido en el presente acuerdo y lo señalado en el Reglamento de Zonificación Obras y Uso del Suelo en el Distrito Central prevalecerá en su aplicación lo aquí señalado.- **ARTÍCULO QUINTO:** Establecer que en los aspectos que el presente Acuerdo no regula, se continuará con lo señalado en el Reglamento de Zonificación Obras y Uso de Suelo y la normativa municipal vigente para la zonificación D-3 de los inmuebles que colinden y tengan acceso por estas vías tales como áreas mínimas del inmueble, Factor de Ocupación del Suelo, Factor de Ocupación Total, retiros, parámetros de construcción y requisitos para solicitudes, amparo a la figura del uso tolerado, entre otros.- **ARTÍCULO SEXTO: VIGENCIA Y PUBLICACIÓN.** El presente Acuerdo entrará en vigencia a partir de su publicación en los medios establecidos de acuerdo al Artículo 150 del Reglamento de la Ley de Municipalidades; y/o en el Diario Oficial La Gaceta. **PUBLÍQUESE Y COMUNÍQUESE.** - Sello f) José Carleton Dávila Mondragón, Vicealcalde Municipal; y los Regidores: Karla Teresa López Valladares, Aurelio Lagos, Ramón Alexis Romero Juárez, Lidieth Díaz Valladares, Cinthia Isabel Murillo Andino, Godofredo Fajardo Ramírez. - Sello f) Osman Danilo Aguilar Ponce, Secretario Municipal”.

Extendida en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central a los diecinueve días del mes de junio del año dos mil veintitrés.



OSMAN DANILU AGUILAR PONCE
SECRETARIO MUNICIPAL DEL D.C.

